

Ref. Expte. N° 313/23

Resolución N° 2050

\_\_\_\_\_ Salta, 18 de setiembre de 2024. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **Y VISTOS** estos autos caratulados “**Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal N° 9 del Distrito Judicial del Centro - Ley N° 7016**”, Expte. N° 313/23, y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **CONSIDERANDO ...** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **RESUELVE** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **I. FIJAR** el cronograma correspondiente al concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de **Defensor Oficial Penal N° 9 del Distrito Judicial del Centro**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle: \_\_\_\_\_

- período de Inscripción: desde el 30 de setiembre al 14 de octubre de 2024; \_\_\_\_\_
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 28 de octubre de 2024; \_\_\_\_\_
- publicación de la resolución de admisibilidad: 01 de noviembre de 2024; \_\_\_\_\_
- resolución de puntaje de antecedentes: 14 de noviembre de 2024; \_\_\_\_\_
- publicación de la resolución de puntajes: 21 de noviembre de 2024; \_\_\_\_\_
- instancia escrita de la entrevista: 28 de noviembre de 2024 a partir de las 08:00 horas; \_\_\_\_\_
- instancia oral de la entrevista: 11 de diciembre de 2024 a partir de las 15:00 horas; \_\_\_\_\_
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de diciembre de 2024. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **II. COMUNICAR** que la inscripción deberá efectuarse mediante el Portal Digital del Consejo (POD), al cual se accede desde la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar), de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos – vigente a partir del 01/09/2023–. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **III. HACER SABER** que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno). \_\_\_\_\_

**Ref. Expte. N° 313/23**

\_\_\_\_\_Asimismo, que la documentación original deberá ser presentada, previo turno asignado, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 -Sector Noreste- Ciudad Judicial - Salta, o en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I). \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **IV. ADJUNTAR** el enunciado temático correspondiente. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **V. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **VI. MANDAR** que se registre y notifique. \_\_\_\_\_

Fdo.: José Gabriel Chibán, J. Martín Diez Villa, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani y Verónica Saicha Ibáñez; Corina Lona – Secretaria Consejo de la Magistratura.

**Ref. Expte. N° 313/23**

**Cargo: Defensor Oficial Penal N° 9 del Distrito Judicial del Centro**

**ENUNCIADO TEMÁTICO**

**I) DERECHO CONSTITUCIONAL Y TRATADOS DE DDHH:**

- a) Principios, declaraciones, derechos y garantías constitucionales.
- b) Derecho procesal constitucional: Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data. Acción de Inconstitucionalidad.
- c) Tratados Internacionales con Rango Constitucional y supralegales.
- d) Control de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad. Efectividad de las Garantías Penales.

**II) DERECHO PENAL SUSTANTIVO:**

- a) Régimen Penal Adolescente.
- b) Interpretación y Aplicación de la ley penal. Validez temporal y espacial.
- c) Teoría Jurídica del Delito. Escuelas
- d) Imputación Objetiva.
- e) Tentativa y Delito Imposible
- f) Participación Criminal.
- g) Reincidencia.
- h) Unidad y Pluralidad de Delitos.
- i) Condiciones de Punibilidad. Acciones Penales. Ley N° 27.147.
- j) Suspensión del Juicio a Prueba.
- k) La Pena. Ejecución Penal. Ley N° 24.660 y modificatorias.
- l) Medidas de Seguridad.
- m) Unificación de Penas y de Condenas.
- n) Los Delitos en el Código Penal y Leyes Complementarias.
- o) Desfederalización de los delitos de tráfico de estupefacientes. Microtráfico. Ley N° 23373 y modificatorias. Ley Provincial N° 7782. Acordadas Corte de Justicia de Salta Nos. 11554 y 11627.

**III) DERECHO PROCESAL PENAL:**

- A) Código Procesal Mixto (Ley N° 6345 y modificatorias):

**Ref. Expte. N° 313/23**

- a) Principios Fundamentales.
  - b) La Relación Jurídica Procesal Penal. Objeto y Sujetos.
  - c) El Proceso Penal. Sistemas.
  - d) Disposiciones Generales.
  - e) El Juez, Ministerio Fiscal. Partes y Defensores.
  - f) Actos Procesales.
  - g) Términos.
  - h) Nulidades Procesales.
  - i) La Instrucción.
  - j) Juicio Común.
  - k) Juicio Abreviado.
  - l) Juicios Especiales: Juicio Correccional y Juicio de Menores.
  - m) Recursos: Disposiciones generales. Reposición. Apelación. Casación. Inconstitucionalidad y Revisión. La Queja y Rectificación.
  - n) Ejecución.
- B) Código Procesal Penal (Ley N° 7690 y modificatorias).
- a) Disposiciones Generales. Acciones que nacen del delito. Cuestiones previas y Prejudiciales. Obstáculos fundados en privilegios constitucionales. Excepciones.
  - b) Actos Procesales. Disposiciones generales. Resoluciones. Suplicatoria, exhortos, mandamientos, oficios. Actas. Notificaciones, citaciones, vistas. Términos. Nulidades. Rectificación y Aclaración.
  - c) Jurisdicción. Competencia del Tribunal de Impugnación. Actuación: Unipersonal y Tribunal Colegiado. Excusación y Recusación. Cuestiones de Jurisdicción y Competencia. Extradición.
  - d) El Ministerio Público Fiscal. Partes y Defensores. El Imputado. Derechos de la Víctima. El Querellante Particular. El Actor Civil. El Civilmente Demandado. Citación en Garantía del Asegurador. Defensores y Mandatarios. Auxiliares y Consultores Técnicos.
  - e) Investigación Penal Preparatoria. Disposiciones Generales. Valoración inicial. Criterios de oportunidad. Vías alternativas de resolución de conflictos.

**Ref. Expte. N° 313/23**

Mediación. Conciliación. Desestimación. Archivo. Audiencia de imputación. Derecho de participación. Medidas de protección e inhibición. Actos definitivos e irreproducibles. Plazos de la IPP. Legajo de Investigación. Carácter de las actuaciones. Información a la prensa. Denuncia. Medios de prueba, reglas generales y validez de las actuaciones. Control jurisdiccional del Juez de Garantías.

f) Tipos de Procesos: Sumarísimo. Común.

g) Situación del imputado. Regla. Medidas de Coerción. Rebeldía. Declaración. Procedimiento abreviado inicial. Suspensión del Proceso a Prueba.

h) Prisión Preventiva. Pautas legales y sustitución. Revisión. Revocación. Recursos.

i) Sobreseimiento. Alcance y causales.

j) Remisión de la causa a juicio.

k) Juicio Común. Actos preliminares. Debate. Acta del debate. Sentencia.

l) Juicio Abreviado.

m) Juicio por Delitos de Acción Privada. Procedimiento.

n) Recursos. Disposiciones generales. Reposición. Apelación. Casación. Inconstitucionalidad y Acción de Revisión. La Queja. Rectificación y Aclaración.

ñ) Acción autónoma de revisión. Diferencias con el anterior recurso de revisión.

o) Ejecución. Disposiciones Generales. Ejecución Penal. Libertad condicional. Medidas de seguridad. Restitución y rehabilitación. Ejecución Civil.

#### **IV) LEY ORGÁNICA DE LA JUSTICIA PENAL (Ley N° 7716 y modificatorias):**

Disposiciones generales. Órganos. Distritos. Tribunales. Juzgados. Disposiciones complementarias: Notificación por medios electrónicos. Términos.

**Ref. Expte. N° 313/23**

Disposiciones transitorias: Menores. Recurso de Casación. Ley N° 7797 - artículo 4. Acordadas Nros. 13.225, 13.234 y Acordadas de Planes Piloto.

**V) LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO (Ley N° 7328 y modificatorias):**

- a) Organización. Facultades y atribuciones.
- b) Disposiciones generales. Requisitos. Sustituciones, excusación y recusación.
- c) Disposiciones comunes.
- d) Defensoría General. Defensor General. Defensores oficiales. Vías alternativas de resolución de conflictos. Régimen disciplinario.
- e) Disposiciones transitorias.
- f) Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF). Funciones y limitaciones. Ley N° 7665 y modificatorias.

**VI) VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO - PERSPECTIVA DE GÉNERO:**

- Tratados internacionales: disposiciones relativas a la materia.
- Constitución Nacional y Provincial, disposiciones relativas a la materia.
- Código Penal: disposiciones relativas a la materia.
- Código Civil y Comercial de la Nación: disposiciones relativas a la materia.
- Leyes complementarias relativas a la materia.
- Violencia familiar y de género. Protección Integral a las Mujeres. Identidad de género. Protocolos de actuación para casos donde se detecten supuestos de violencia familiar y de género.
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunales Federales, y Corte de Justicia de Salta y tribunales provinciales relativas a violencia familiar y de género y sentencias con perspectiva de género.
- Características del método de juzgar con perspectiva de género.

**VII) RESOLUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO INHERENTES AL EJERCICIO DE LA DEFENSA PENAL.**

**Ref. Expte. N° 313/23**

**VIII) JURISPRUDENCIA:**

Doctrina y Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Corte de Justicia de Salta relativos a: derechos humanos, garantías, tutela judicial efectiva, derecho penal y derecho procesal penal.

**IX) GESTIÓN:**

Estrategias para la optimización del funcionamiento del área.

Fdo.: José Gabriel Chibán, J. Martín Diez Villa, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani y Verónica Saicha Ibáñez; Corina Lona – Secretaria Consejo de la Magistratura.